

Corresponde
Expte. N° 0056/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de =A= 30.000 (Australes Treinta Mil) de conformidad con el régimen que establece la Ordenanza General N° 40, cancelables en 6 (seis) años de plazo, con 1 (uno) de gracia, mediante amortizaciones semestrales crecientes con un interés del veinticuatro por ciento (24%9 anual vencido, reajutable de acuerdo con las normas Bancarias vigentes.-

ARTICULO 2º) El empréstito que se autoriza pro el Artículo 1º de la presente Ordenanza será destinado para la ampliación de cuarenta y cinco (45) cuabras de la red cloacal y cincuenta y una (51) cuabras de la red de agua corriente, ambas obras a realizarse en la ciudad de Coronel Dorrego, determinando un diez por ciento (10%) de índice incobrabilidad presunta.-

ARTICULO 3º) En garantía de fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados 0os ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

ARTICULO 4º) Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Julio de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0370/86